MODIFICATORIO N°2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 056-ARC-DISAN-2024, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y SALUD LLANOS IPS LTDA.

Entre los suscritos la Capitán de Fragata **PAOLA ANDREA GONZALEZ HOYOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.288.114 de Popayán (Cauca), Encargada mediante Resolución Ministerial No. 5727 del 23 de diciembre de 2024 de las funciones de la Dirección de Sanidad Armada Nacional, dependencia del Comando de la Armada Nacional, facultada para contratar de acuerdo con la Resolución No. 4223 el 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL** por una parte; por la otra el señor ALEXANDER ROMERO ROMERO, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 80.210.706 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal de SALUD LLANOS IPS LTDA, identificada con NIT 900.274.663-3 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, de manera expresa en forma libre y voluntaria realizar el presente modificatorio al Contrato de prestación de servicios No. 056-ARC-DISAN-2024, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL el día 02 de julio de 2024, suscribió a través de la plataforma SECOP II el contrato de prestación de servicios No. 056-ARC-DISAN-2024, con SALUD LLANOS IPS LTDA identificada con NIT 900.274.663-3, cuyo objeto es "*PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y ATENCION INTEGRAL ESPECIALIZADA CON PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO, MANEJO, CONTROL Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS QUE VIVEN CON VIH/SIDA, RESIDENTES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y QUE SON ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES*", por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (332.000.000,00 M/CTE) con IVA incluido. **b)** Que, su plazo de ejecución inicial se definió a partir de la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, hasta el día 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que ocurra primero. **c)** Que, mediante modificatorio N°1 de fecha 27 de diciembre de 2024 se modificó la cláusula segunda-plazo de ejecución hasta el día 31 de marzo de 2025 y se modificó parcialmente la cláusula sexta valor y forma de pago: En el sentido de adicionar al valor del contrato de prestación de servicios No. 056-ARC-DISAN-2024, la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 57.152.000), respaldados con la asignación de autorización de vigencias futuras No. 101124 de fecha 2024-12-18, como consecuencia y para efectos fiscales el valor total del contrato será de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($389.152,000,00 M/CTE). **d)** Que, mediante oficio N° 20250031220996193/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBSS-DIVASIS-SEAPS-29.25, de fecha 21 de marzo de 2025, el señor Supervisor del contrato de prestación de servicios No 056-ARC-DISAN-2024, solicitó a la Señora Directora de la Sanidad de la Armada Nacional (E), la prórroga del contrato hasta el 15 de mayo de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, teniendo en cuenta la ejecución y el descuento financiero del contrato. **e)** Que, mediante oficio N°20250031220996273/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBSS-DIVASIS-SEAPS-29.25, de fecha 21 de marzo de 2025, la señora capitán de Fragata Directora de la Sanidad de la Armada Nacional (E) solicito al señor Alexander Romero Romero, representante legal de Salud Llanos IPS, la prórroga del contrato hasta el 15 de mayo de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, teniendo en cuenta la ejecución y el descuento financiero del contrato. ***f)*** Que mediante oficio de fecha 26 de marzo de 2025 el señor Alexander Romero Romero, representante Legal de Salud Llanos IPS, acepta la prórroga del contrato 056-ARC-DISAN-2024 hasta el 15 de mayo de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto. **g)** Que, conforme al Artículo 40 de la ley 80 del 93… "*Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*. **h)** Que, en un Contrato Estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello que dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al Contratista. **i.)** Que, a la fecha de la suscripción de la presente modificación el contrato de prestación de servicios No. 056-ARC-DISAN-2024, se encuentra vigente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y EL CONTRATISTA acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA-PLAZO DE EJECUCIÓN: del contrato de prestación de servicios N° 056-ARC-DISAN-2024 en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el día **15 de**

mayo de 2025 y/o hasta agotar el valor del presupuesto lo primero que ocurra.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de la presente prorroga se requiere de la suscripción de la misma en la plataforma electrónica SECOP II, el certificado de modificación de la garantía única, amparando la presente prorroga y la aprobación por parte de la Dirección de Sanidad Armada Nacional.

CLÁUSULA TERCERA: Forman parte de la presente prorroga los documentos mencionados en la parte considerativa del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: Quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones y cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 056-ARC-DISAN-2024, que no se hayan modificado en el presente documento. Para constancia de todo lo anterior se verifica y aprueba en la plataforma SECOP II.

CF. PAOLA ANDREA GONZALEZ HOYOS Directora de Sanidad Armada Nacional (e)	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
ALEXANDER ROMERO ROMERO CC. 80.210.706 de Bogotá *Representante Legal de SALUD LLANOS IPS LTDA*	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
Revisó. PS. Lady Hernández Abogada de contratos	
Proyectó. PS. Margarita Sotelo Profesional Apoyo Contratos	